



AU08-2020-01967

CIRCULAR N° 3538

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

MODIFICA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS CIRCULARES

N°s 3462, 3464, 3465 y 3508

La Superintendencia de Seguridad Social en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, y teniendo en consideración los efectos de la pandemia por el Covid-19 que enfrenta nuestro país y la complejidad de los cambios normativos, lo que ha significado un impacto en el desarrollo de los sistemas informáticos, operacionales y de implementación de los organismos administradores y administradores delegados del Seguro de la Ley N°16.744, ha resuelto modificar las fechas de entrada en vigencia de las Circulares N°s 3.462, 3.464, 3.465 y 3.508.

Cabe hacer presente que, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, en atención a la naturaleza de las instrucciones contenidas en la presente circular, ésta ha sido excluida del proceso de consulta pública al que hace referencia el señalado artículo 2°, ya que la modificación de la fecha de entrada en vigencia de las referidas circulares fue previamente informada a los organismos administradores y administradores delegados del Seguro de la Ley N°16.744, a través del Oficio N°2989 de 28 de septiembre de 2020.

I. MODIFÍCANSE LAS FECHAS DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS CIRCULARES QUE SE DETALLAN A ACONTINUACIÓN:

1. Reemplázase en la Circular N°3462, Capítulo III. Vigencia, la expresión “1° de noviembre de 2020”, por “1° de enero de 2021”.
2. Reemplázase en la Circular N°3464, Capítulo III. Vigencia, la expresión “1° de noviembre de 2020”, por “1° de enero de 2021”.
3. Reemplázase en la Circular N°3465, Capítulo III. Vigencia, la expresión “1° de octubre de 2020”, por “1° de enero de 2021”.
4. Reemplázase en la Circular N°3508, Capítulo II. Vigencia, la expresión “1° de octubre de 2020”, por “1° de diciembre de 2020”.

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente circular, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA(S) DE SEGURIDAD SOCIAL

GOP/PGC/JAA/VNC/CFL

DISTRIBUCIÓN:

Organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744

Administradores delegados del Seguro de la Ley N°16.744

Unidad de gestión documental e inventario

Archivo Central

Copia informativa a:

Departamento de Supervisión y Control

Departamento de Tecnología y Operaciones

Unidad de Prevención y Vigilancia

Departamento Contencioso Administrativo

Departamento de Regulación